



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Decreto 512/2025

DECTO-2025-512-APN-PTE - Apruébase estructura organizativa.

Ciudad de Buenos Aires, 28/07/2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-31008013-APN-SDYME#ENACOM, los Decretos Nros. 267 del 29 de diciembre de 2015, 914 del 4 de agosto de 2016 y la Decisión Administrativa N° 682 del 14 de julio de 2016 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267/15 se creó el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES como ente autárquico y descentralizado en el ámbito del ex-MINISTERIO DE COMUNICACIONES.

Que por el Decreto N° 914/16 se crearon, con dependencia del Directorio del citado Ente, los cargos extraescalafonarios de Coordinador General de Asuntos Ejecutivos y de Coordinador General de Asuntos Técnicos, ambos con rango y jerarquía de Subsecretario.

Que por la Decisión Administrativa N° 682/16 y su modificatoria se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, con el objeto de optimizar la gestión del citado Organismo, procede aprobar una nueva estructura organizativa de primer nivel operativo, así como suprimir los referidos cargos extraescalafonarios.

Que la presente medida no implica incremento en la cantidad de unidades organizativas que conforman la Administración Pública Nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA han tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico correspondiente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,



EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), organismo autárquico y descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como ANEXOS I (IF-2025-31306028-APN-ENACOM#JGM) y II (IF-2025-71054329-APN-ENACOM#JGM), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al titular del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), organismo autárquico y descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a aprobar la estructura organizativa de nivel inferior a la aprobada por el artículo 1º del presente decreto, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 3º.- Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes de nivel inferior a las aprobadas por el presente decreto, las que transitoriamente mantendrán las acciones y las dotaciones vigentes con sus respectivos cargos, niveles, grados de revista y suplementos vigentes a la fecha.

ARTÍCULO 4º.- Derógase el artículo 1º de la Decisión Administrativa N° 682 del 14 de julio de 2016.

ARTÍCULO 5º.- Derógase el artículo 2º del Decreto N° 914 de 4 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Entidad 207 - ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM).

ARTÍCULO 7º. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Guillermo Francos

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

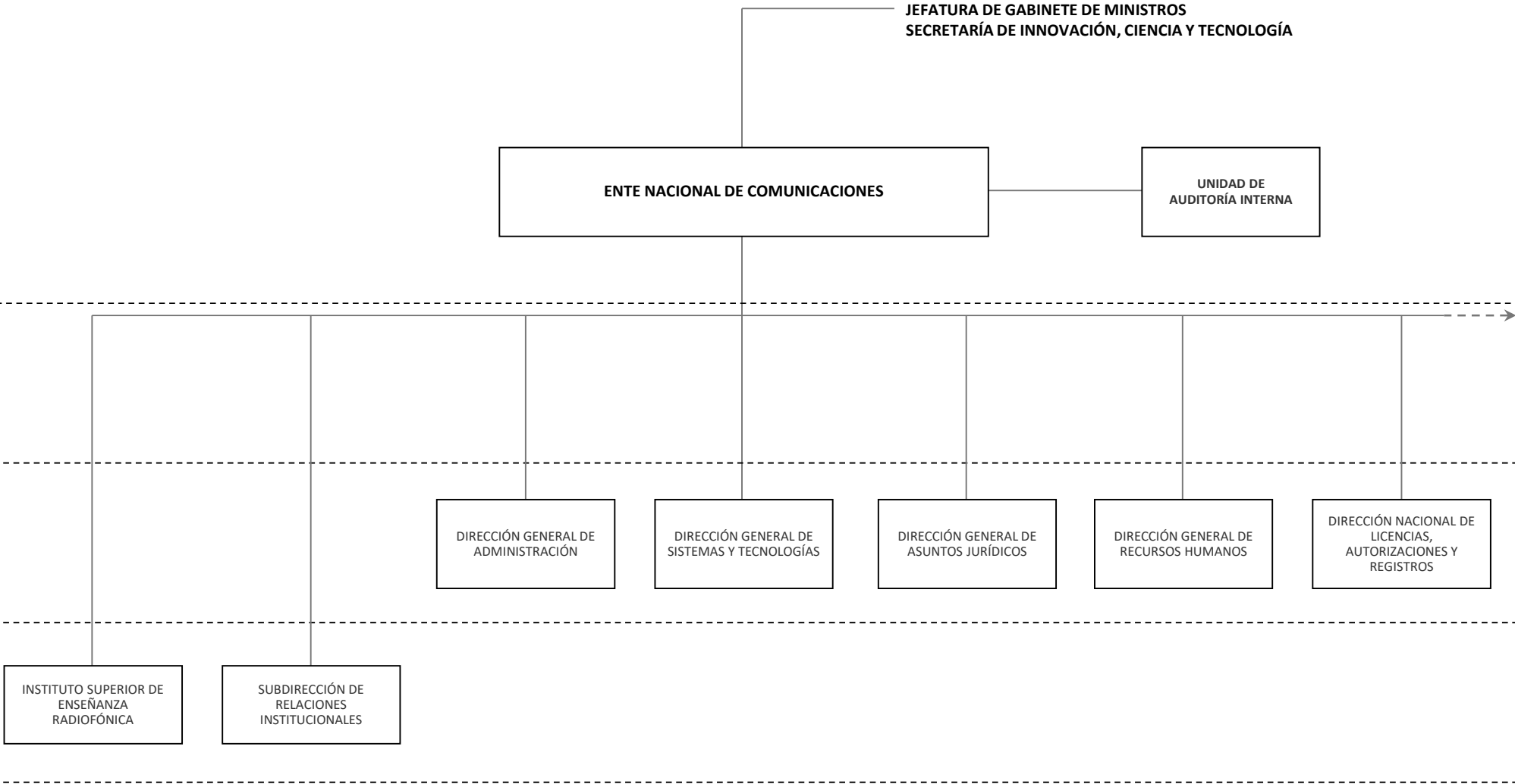
e. 29/07/2025 N° 53677/25 v. 29/07/2025

Fecha de publicación 29/07/2025



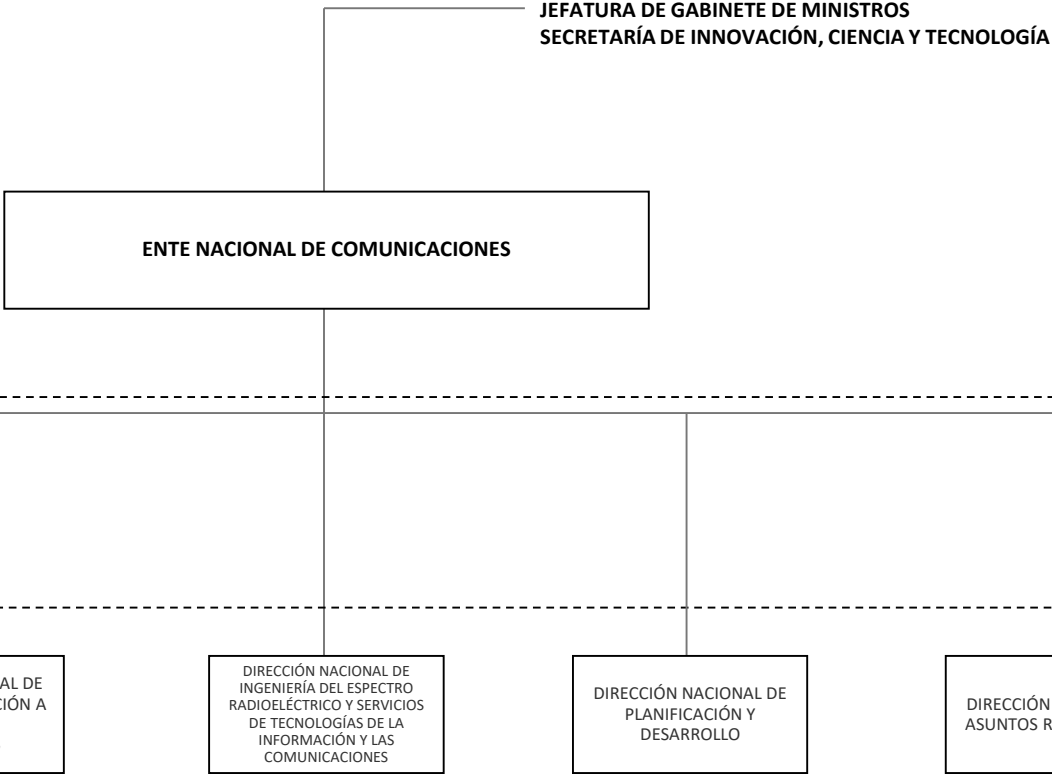
D
N
-
D
G

S
U
B
D
I
R
.



D
N
-
D
G

S
U
B
D
I
R
.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ENACOM. Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.26 12:00:53 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.03.26 12:00:54 -03:00

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno del Ente con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a las unidades organizativas del Organismo, en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad del Organismo.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y a la

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), e intervenir, de corresponder, en los trámites de consolidación del pasivo público.

4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y, brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en el Organismo, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otras.
6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
7. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Ente, e informar a la citada Sindicatura a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acordes con las necesidades específicas del personal.

10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la participación del Organismo en la Red Federal de Control Público, en caso de ser requerida dicha participación, o las que en el futuro pudieran crearse.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar y promover estudios, investigaciones, actividades de formación y capacitación en materia de servicios de comunicación audiovisual, por sí o mediante la celebración de convenios con terceros; así como también, gestionar la habilitación y registración del personal técnico y de locución.

ACCIONES:

1. Intervenir en la formación de profesionales especializados en las actividades vinculadas con los servicios audiovisuales y con la comunicación audiovisual convergente.
2. Convocar, promover y supervisar, en el ámbito de su competencia, la realización de concursos docentes.
3. Coordinar y supervisar la elaboración de los Planes de Estudio y el diseño curricular de las carreras que se dicten en el Instituto.
4. Coordinar y supervisar el dictado de los cursos de capacitación, de perfeccionamiento y de actualización a cargo del Instituto.
5. Coordinar y supervisar, en el ámbito de su competencia, la planificación pedagógica a fin de cumplir con los objetivos establecidos en los planes de estudio, fijados en los diseños curriculares.
6. Coordinar y supervisar las evaluaciones de habilitación en cada uno de los Institutos adscriptos al INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA.

7. Coordinar la supervisión pedagógica de los establecimientos educacionales adscriptos.
8. Asistir a las Autoridades del Ente en la celebración de acuerdos, convenios e intercambios con otros Organismos y/o Instituciones.
9. Propiciar la difusión de las carreras que se dictan en el Instituto como así también de las actividades que se realizan durante el ciclo lectivo.
10. Promover, en el ámbito de su competencia, la formación extracurricular a través de cursos y/o talleres.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

SUBDIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en el desarrollo y ejecución de las políticas de relaciones institucionales del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ACCIONES:

1. Asistir en la formulación, desarrollo y ejecución de las políticas de relaciones institucionales del Ente.
2. Promover el intercambio de conocimientos e información regulatoria y técnica con instituciones del ámbito nacional e internacional.
3. Asistir a los representantes del Ente que concurran a los organismos nacionales e internacionales referentes en las temáticas de competencia del Organismo y coordinar la difusión de los tratados, acuerdos o convenios que resulten de ello.
4. Organizar y promover concursos, premios y encuentros relacionados con los medios de comunicación audiovisual y las tecnologías de la información y las comunicaciones.
5. Coordinar administrativa y funcionalmente el Museo Postal y Telegráfico “Dr. Ramón J. CÁRCANO”, el Museo de las Telecomunicaciones y el Centro de Información Técnica.

6. Coordinar las acciones en materia de protocolo y ceremonial, prensa y difusión, prestando asistencia a los funcionarios del Organismo, y en las relaciones con otras instituciones.
7. Coordinar y mantener las relaciones con las cámaras representativas del sector, con las instituciones académicas y con las demás organizaciones de la sociedad civil que actúen en áreas de especial interés para el desarrollo de las comunicaciones.
8. Coordinar y supervisar la difusión de las acciones de comunicación que se realicen en el Organismo, procurando mantener una estrecha y eficaz relación con los medios de comunicación.
9. Asistir a las autoridades del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el ámbito de su competencia, en las relaciones con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir y controlar la gestión económico-financiera, contable, patrimonial y de servicios del Organismo, realizar el seguimiento y control presupuestario, contable y financiero de los programas y proyectos del Servicio Universal y de los vinculados con la universalización de los servicios audiovisuales, así como también entender en la gestión documental del Organismo.

ACCIONES:

1. Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Organismo y controlar su ejecución.

2. Supervisar y coordinar lo relacionado con las registraciones contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos del Organismo.
3. Gestionar los procesos relativos a la recaudación de las obligaciones de pago en concepto de tasas, derechos, gravámenes, multas, aranceles y demás conceptos previstos por la legislación vigente.
4. Supervisar y coordinar el manejo y la custodia de fondos y valores.
5. Asistir en la planificación y confección del Plan Anual de Compras del Organismo.
6. Efectuar la gestión de compras y locaciones de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Organismo.
7. Planificar y gestionar la ejecución del mantenimiento de la infraestructura edilicia y de los bienes del Organismo.
8. Realizar la administración presupuestaria y contable de los fondos provenientes de los aportes de inversión previstos en el artículo 22 de la Ley N° 27.078 y de los establecidos en el artículo 97 inciso f) de la Ley N° 26.522.
9. Efectuar el seguimiento y control, desde el punto de vista presupuestario, contable y financiero, de la ejecución de los programas y proyectos del Servicio Universal y de los vinculados con la universalización de los servicios audiovisuales.
10. Dirigir la gestión y registro de la documentación administrativa del Organismo, conforme el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), así como también el despacho.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la implementación, mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos y de infraestructura tecnológica del Organismo.

ACCIONES:

1. Asistir a las autoridades del Organismo en la definición de proyectos de desarrollo de sistemas de información.
2. Implementar y gestionar las tecnologías emergentes destinadas a optimizar los procesos y sistemas del Ente.
3. Elaborar un Plan de Sistemas Informáticos identificando los objetivos estratégicos del Organismo y los medios para alcanzarlos.
4. Realizar, en el marco de su competencia, el análisis funcional de los procesos para el mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos del Organismo.
5. Desarrollar las actividades requeridas para la implementación, mantenimiento y actualización de sistemas informáticos de gestión del Organismo.
6. Entender en los procesos de incorporación, implementación, modificación y mantenimiento del equipamiento informático del Centro de Cómputos y del usuario final.
7. Asistir a las autoridades en la definición y aplicación de metodologías y normas relativas a la seguridad y privacidad de la información.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asesorar e intervenir en todos los asuntos de carácter jurídico de competencia del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y representar al ESTADO NACIONAL en los procesos judiciales en los que deba intervenir el Organismo.

Asistir en la implementación de políticas, programas y acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, como así también el derecho

de acceso a la información pública, actuando como responsable por el Organismo ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Intervenir en las actuaciones administrativas expidiéndose respecto de la aplicación de las disposiciones legales y dictaminar sobre los asuntos jurídicos relacionados con las competencias del Organismo.
2. Ejercer el patrocinio y asesoramiento jurídico del Organismo y su representación, tanto en sede judicial como administrativa.
3. Asistir, en el marco de su competencia, a los delegados del Cuerpo de Abogados del Estado con sede en el interior del país.
4. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en los recursos, reclamos administrativos y denuncias.
5. Dictaminar sobre la juridicidad de los proyectos de contratos, convenios y demás instrumentos de carácter jurídico que se sometan a su consideración, vinculados con las competencias asignadas al Organismo.
6. Analizar jurídicamente los proyectos de actos administrativos de competencia del Organismo.
7. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración, aprobación y modificación de los planes técnicos fundamentales de numeración y señalización.
8. Asistir en la redacción, análisis y evaluación de las propuestas presentadas en el marco de los llamados a concursos y/o subastas públicas para la autorización del uso de

bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones, en el marco de su competencia.

9. Asesorar, en el ámbito de su competencia, en el procedimiento de atribución de bandas de frecuencias verificando que se cumpla con la normativa establecida para la gestión del espectro radioeléctrico.
10. Sustanciar los procedimientos de ejecución fiscal por falta de pago de tasas, intereses, multas y demás adicionales establecidos en los diferentes servicios.
11. Gestionar las actividades relativas a la implementación de políticas, programas y acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, como así también el derecho de acceso a la información pública.
12. Desarrollar y gestionar la ejecución de procesos tendientes a brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la planificación, gestión y administración de políticas, procedimientos y normas relativas a los recursos humanos y en los procesos referentes a la capacitación, desarrollo y carrera administrativa del personal, liquidación de haberes, relaciones laborales y servicios de medicina laboral y seguridad e higiene del trabajo, garantizando la correcta implementación de las normas que regulan al personal del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

ACCIONES:

1. Planificar, dirigir y controlar la administración de los recursos humanos desde su ingreso hasta su egreso, así como administrar los sistemas de información y gestión de los recursos humanos del Organismo.
2. Gestionar los procesos y las herramientas correspondientes a la liquidación de haberes del personal del Organismo.
3. Monitorear la elaboración de la estimación de gastos en personal a los efectos de integrarlos en el anteproyecto de Presupuesto Anual del Organismo de acuerdo a las normas establecidas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.
4. Supervisar la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos en el ámbito del Organismo.
5. Intervenir, en el marco de su competencia, en lo concerniente a las relaciones laborales en el Organismo, con los representantes gremiales y el personal del Ente.
6. Asistir técnicamente a las autoridades del Ente en materia de negociación colectiva, en el ámbito del Organismo.
7. Asistir a las delegaciones del Organismo de la Comisión de Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CYMAT) y de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT).
8. Gestionar y monitorear acciones destinadas a la prevención de la violencia y/o discriminación en todas sus formas en los ambientes de trabajo, en el marco de su competencia y coordinando acciones con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
9. Dirigir los procesos de búsqueda, selección e inducción de personal de acuerdo a procedimientos que aseguren la profesionalización del personal del Organismo.
10. Gestionar las actividades inherentes al desarrollo, promoción y capacitación del personal del Organismo.

11. Coordinar, en el ámbito de su competencia, un sistema de relevamiento y evaluación de los puestos de trabajo.
12. Monitorear la atención médica primaria del personal del Organismo y coordinar acciones que aseguren la salud ocupacional del personal y su bienestar físico y psíquico en el ámbito laboral.
13. Supervisar la ejecución de las medidas implementadas en materia de seguridad e higiene y medio ambiente, en el ámbito del Organismo.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la tramitación de las solicitudes de otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos, registros, certificados, inscripciones y habilitaciones en materia de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de comunicación audiovisual, servicios postales y servicios satelitales, así como su modificación, transferencia, cesión y extinción o caducidad, en el marco de su competencia.

Coordinar la gestión y promover la resolución de los trámites de evaluación, selección y aprobación de proyectos a ser financiados a través de fondos provenientes de los aportes de inversión previstos en el artículo 22 de la Ley N° 27.078 y de los establecidos en el artículo 97 inciso f) de la Ley N° 26.522.

ACCIONES:

1. Administrar los registros previstos en la normativa vigente en materia de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), servicios de comunicación audiovisual, servicios postales y servicios satelitales.

2. Gestionar los procesos correspondientes al otorgamiento, modificación, transferencia, cesión y extinción o caducidad -con excepción de las derivadas de sanciones- de licencias de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones y los inherentes al registro de tales servicios.
3. Administrar la registración de acuerdos entre licenciarios de acceso e interconexión.
4. Gestionar la atención y resolución de los trámites relacionados con las autorizaciones, certificados, habilitaciones y/o permisos correspondientes para la instalación y puesta en funcionamiento de estaciones radioeléctricas.
5. Intervenir en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones de las licitaciones, subastas o concursos públicos para la asignación de frecuencias o bandas de frecuencias.
6. Gestionar la aplicación de los procedimientos técnicos y reglamentarios de autorización, registro, coordinación nacional e internacional y notificación internacional de estaciones terrenas y en las cuestiones vinculadas con el uso del espectro radioeléctrico.
7. Gestionar los procesos relativos al otorgamiento de los Certificados de Operadores de Telecomunicaciones y a la autorización y verificación de los institutos oficiales, privados o radio clubes que deseen dictar cursos de Operador de Telecomunicaciones.
8. Gestionar los procesos relativos a los servicios de Radioaficionados y Radioaficionados por Satélite de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, como así también los procesos vinculados a la administración del Registro de Actividades y Materiales de Telecomunicaciones (RAMATEL).
9. Gestionar las tramitaciones y procedimientos correspondientes a la asignación de los recursos de numeración geográfica y no geográfica y de Códigos de Operadores de Larga Distancia (PQR) prevista en el Plan Fundamental de Numeración Nacional (PFNN) y a la asignación de Códigos de Punto de Señalización, prevista en el Plan Fundamental de Señalización Nacional.

10. Gestionar los procedimientos vinculados al acceso a las licencias, por adjudicación o transferencia y de autorizaciones para la explotación de servicios de comunicación audiovisual por personas de derecho público, estatal y no estatal y de derecho privado, con o sin fines de lucro, y el otorgamiento de permisos para transmisiones experimentales de dichos servicios.
11. Intervenir en la planificación de los concursos públicos y en los procedimientos de adjudicación directa de licencias de servicios de comunicación audiovisual, según corresponda, en las etapas de apertura de los procedimientos de selección y elaboración de los pliegos de bases y condiciones.
12. Gestionar los procedimientos vinculados con las obligaciones, inscripciones, autorizaciones y habilitaciones exigidos al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA S.A. y a los prestadores de servicios postales.
13. Implementar las convocatorias correspondientes a los programas solventados con recursos provenientes de los aportes de inversión previstos en el artículo 22 de la Ley N° 27.078 y de los establecidos en el artículo 97 inciso f) de la Ley N° 26.522.
14. Gestionar los procedimientos de evaluación, selección y aprobación de proyectos a ser financiados con recursos provenientes de los aportes de inversión previstos en el artículo 22 de la Ley N° 27.078 y de los establecidos en el artículo 97 inciso f) de la Ley N° 26.522.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el control y la fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, financieras, legales y de calidad establecidas para la prestación de los

servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de comunicación audiovisual y servicios postales.

Entender en el seguimiento y control de la ejecución técnico-operativa de los proyectos financiados a través de fondos provenientes de los aportes de inversión previstos en el artículo 22 de la Ley N° 27.078, de los establecidos en el artículo 97 inciso f) de la Ley N° 26.522, así como de cualquier otro proyecto de políticas públicas tendientes a la universalización de los servicios audiovisuales y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ACCIONES:

1. Controlar el cumplimiento de las normas relacionadas con el uso del espectro radioeléctrico y las condiciones técnicas y operativas particulares de cada estación radioeléctrica autorizada, incluyendo las mediciones de Radiaciones No Ionizantes con las limitaciones de emisión que se impongan.
2. Administrar y dirigir la operación del Sistema Nacional de Comprobación Técnica de Emisiones, sus equipos radioeléctricos y los sistemas asociados.
3. Efectuar el control y la fiscalización técnica a los prestadores de servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de radiodifusión y medios audiovisuales.
4. Realizar los controles contables y de costos a los prestadores de servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.
5. Controlar la aplicación y facturación de las tarifas y/o precios y/o promociones de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones.
6. Efectuar el control y la fiscalización de contenidos de las emisiones de los servicios de comunicación audiovisual de todo el país, en el marco de su competencia.

7. Efectuar el control y fiscalización del cumplimiento efectivo de la normativa vigente de los servicios postales.
8. Efectuar el seguimiento y control de la ejecución de los proyectos financiados a través de recursos provenientes de los aportes de inversión previstos en el artículo 22 de la Ley N° 27.078, de los establecidos en el artículo 97 inciso f) de la Ley N° 26.522 y de cualquier otro plan de políticas públicas tendientes a universalización de los servicios audiovisuales y las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANCIONES Y ATENCIÓN A USUARIOS Y PRESTADORES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Gestionar el trámite y resolución de los procesos sancionatorios iniciados contra los prestadores de Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Servicios de Comunicación audiovisual, y de Servicios Postales, por incumplimiento de la normativa vigente.

Entender en la ejecución de los procesos correspondientes a la atención y resolución de consultas y denuncias formuladas por los usuarios y prestadores de los referidos servicios, como así también brindar asesoramiento acerca de los derechos y obligaciones que les asisten.

ACCIONES:

1. Gestionar la tramitación y resolución de los procesos sancionatorios iniciados contra los prestadores de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, de servicios de comunicación audiovisual y de servicios postales, por incumplimiento a la normativa vigente.

2. Propiciar el dictado de medidas cautelares en el procedimiento sancionatorio a cargo del Organismo.
3. Propiciar la declaración de ilegalidad de los servicios de comunicación audiovisual que carecen de título que legitime su operatividad.
4. Administrar el registro de imputaciones y sanciones por infracciones a la normativa, como así también el registro de denuncias y reclamos.
5. Gestionar la tramitación y resolución de las consultas, denuncias y reclamos de los usuarios y prestadores de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, de servicios de comunicación audiovisual y de servicios postales.
6. Desarrollar mecanismos para optimizar la atención a los usuarios y prestadores de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, de servicios de comunicación audiovisual y de servicios postales.
7. Monitorear el nivel de atención a usuarios y prestadores conforme a los indicadores establecidos y proponer las modificaciones pertinentes.
8. Promover el fortalecimiento de los vínculos institucionales con las organizaciones de la sociedad civil y con el sector empresarial, en el marco de su competencia.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO Y SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la administración, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del Espectro Radioeléctrico, las Redes de Telecomunicaciones y la prestación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ACCIONES:

1. Asistir en la planificación, administración y gestión del espectro radioeléctrico, promoviendo la prestación competitiva de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de radiodifusión con el objetivo de satisfacer las demandas de espectro radioeléctrico tanto terrestre como satelital.
2. Gestionar el Registro de Frecuencias y la notificación de asignaciones ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones para los servicios terrestres.
3. Gestionar la elaboración de estudios y asesorar en lo relacionado con la actualización del Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias de la REPÚBLICA ARGENTINA (CABFRA), para reflejar las decisiones adoptadas en las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR) de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).
4. Desarrollar estudios de dispositivos de radiofrecuencia y sus tecnologías relacionadas para evaluar su potencial de riesgo de interferencia y determinar los parámetros técnicos de operación, con el fin de aplicar estándares técnicos apropiados para su cumplimiento.
5. Gestionar la elaboración de proyectos de normas técnicas relacionadas con la homologación, codificación o autorización de equipos y en la reglamentación destinada a la Acreditación de Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos de Equipos de Telecomunicaciones.
6. Dirigir el análisis de los aspectos técnicos y la elaboración de normas, protocolos y proyectos relacionados con tecnologías, servicios y equipamiento para el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de radiodifusión.
7. Formular criterios técnicos para la evaluación de los aspectos de calidad de las Redes y los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
8. Asistir técnicamente en el planeamiento estratégico en materia regulatoria de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

9. Desarrollar los lineamientos técnicos para la elaboración y actualización de los Reglamentos y los Planes Fundamentales Nacionales de los Servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás normativa relacionada, con el objeto de adaptarlos a los cambios tecnológicos que permitan nuevas tecnologías o servicios.
10. Asistir técnicamente, en el marco de su competencia, para la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en foros nacionales, regionales e internacionales vinculados con los aspectos técnicos de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir, en materia económica y de competencia en los mercados, en la propuesta de planificación y en el dictado de normas regulatorias y reglamentarias y en la implementación de políticas en el sector de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, en coordinación con las áreas competentes.

Entender en materia de acceso, interconexión y compartición de infraestructura pasiva en el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y en materia de indicadores y estadísticas para el análisis de mercado respecto de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), audiovisuales y postales.

Entender en la elaboración e implementación y monitoreo de programas y/o proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y servicios audiovisuales, tendientes a fomentar el desarrollo y acceso universal del servicio.

ACCIONES:

1. Relevar, procesar y analizar información estadística del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y del mercado postal y elaborar indicadores, estudios, proyecciones e investigaciones a nivel nacional e internacional.
2. Asistir en la planificación y el dictado de normas regulatorias y reglamentarias del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y del sector audiovisual que promuevan la inversión y su desarrollo y estimulen la competencia, la libre concurrencia y la universalización de los servicios.
3. Intervenir en la actualización de los reglamentos y disposiciones relativas al servicio universal, a los fondos establecidos en el artículo 97 inciso f) de la Ley N° 26.522 y a otras políticas de fomento en el sector.
4. Realizar estudios en materia de precios minoristas regulados y desregulados y/o tarifas de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
5. Intervenir en el planeamiento económico en materia de costos, tarifas y/o precios relativos al acceso, interconexión de redes y/o compartición de infraestructura pasiva.
6. Intervenir en la definición de criterios económicos para efectuar procesos de asignación de espectro.
7. Efectuar el análisis de las ofertas de referencia y los convenios celebrados entre prestadores, en materia de interconexión, acceso y/o compartición de infraestructura pasiva.
8. Intervenir en la determinación de los cargos, precios y/o valores de referencia de servicios de acceso, interconexión y compartición de infraestructura y en la definición de facilidades esenciales de interconexión y acceso, en el ámbito de su competencia.
9. Gestionar la intermediación y resolución de conflictos que se susciten por acceso, interconexión y/o compartición de infraestructura pasiva, ya sea de oficio o a pedido de parte.

10. Asistir, en el marco de su competencia, en la elaboración y/o modificación de la normativa inherente a tasas, derechos y aportes de inversión previstos en el artículo 22 de la Ley N° 27.078, en materia de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
11. Elaborar, implementar y monitorear los programas destinados a la universalización y la implementación de políticas públicas de cobertura universal y continuidad de la prestación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y de los servicios de comunicación audiovisual.
12. Participar en el análisis de las propuestas relacionadas a los distintos planes y programas destinados a la universalización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y servicios de comunicación audiovisual, en materia económica y/o financiera.
13. Realizar estudios referidos a la evaluación del impacto de los concursos, planes, proyectos y/o programas que se implementen con financiamiento de fondos provenientes de los aportes de inversión previstos en el artículo 22 de la Ley N° 27.078, y de los establecidos en el artículo 97 inciso f) de la Ley N° 26.522.
14. Participar en la implementación de los convenios celebrados con otros organismos del ESTADO NACIONAL o gobiernos locales y del sector privado y organismos no gubernamentales, referidos a la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), al servicio universal y/o al despliegue de las redes de telecomunicaciones; o a la universalización de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS REGULATORIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la planificación estratégica y en la actualización del marco regulatorio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de comunicación audiovisual y servicios postales, así como los asuntos regulatorios de carácter internacional que impacten sobre el mismo.

ACCIONES:

1. Dirigir la planificación estratégica en materia regulatoria de las tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de comunicación audiovisual y servicios postales.
2. Intervenir en la actualización del marco regulatorio de las tecnologías de la información y comunicaciones, servicios de comunicación audiovisual y servicios postales conforme a lo establecido en las Leyes Nros. 26.522, 27.078 y 20.216.
3. Gestionar la elaboración y modificación de normas regulatorias, reglamentos, procedimientos y demás instrumentos jurídicos de competencia del Organismo.
4. Gestionar la elaboración y modificación de normas y procedimientos que impliquen la defensa de los derechos de los usuarios de los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, servicios de comunicación audiovisual y servicios postales.
5. Intervenir en la elaboración, análisis y diseño de anteproyectos de legislación general, regulaciones e instrumentación normativa de políticas públicas del sector y en el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias, en temas de competencia específica del Organismo.
6. Gestionar la preparación de planes, programas y especificaciones necesarias para la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en foros nacionales e internacionales relacionados con temas regulatorios de las comunicaciones y tecnologías de la información, servicios satelitales y servicios postales, así como también, asistir, en el

ámbito de su competencia, a los representantes del ente en su participación ante los organismos internacionales.

7. Promover la generación de instrumentos en materia regulatoria y de cooperación técnica o de asistencia con instituciones del ámbito internacional.
8. Coordinar las relaciones con los distintos organismos y organizaciones internacionales y los procesos de integración en los cuales el país participe, en materia de su competencia, incluyendo la designación de sus puntos de enlace, en coordinación con las áreas del Ente con competencia en la materia.
9. Coordinar, en el marco de su competencia, la elaboración de los documentos, propuestas y negociaciones ante los organismos internacionales de manera conjunta con las áreas competentes del Ente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ENACOM - Anexo II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.01 16:41:18 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.07.01 16:41:18 -03:00